

OTIE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 166-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 09 de agosto del 2024

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°166-2024-GA/GM/MPMN

### VISTOS:

Informe N°671-2024-SGC/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Contabilidad, Informe N°1592-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, Informe N°3711-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N°1600-2024-SEI/GM/MPMN de la Subgerencia de Estudios de Inversión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: *"(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, el Artículo II, establece: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0004-2015-GM/MPMN de fecha 26 de junio de 2015, se aprueba la Directiva "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos" al personal de la municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que para tal efecto el presente ENCARGO se enmarca dentro de los lineamientos descritos en la norma señalada;

Que, con Informe N°1600-2024-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de julio del 2024, el Subgerente de Estudios de Inversión, Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez autoriza el fondo por encargo en referencia a lo solicitado por el **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión** del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial de la Ruta: R1801258 en la Junta Vecinal de Charsagua y Alto La Villa del Centro Poblado Los Ángeles, Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"** CUI: 2568143, quien con Informe N°022-2024-AEZC/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 15 de julio del 2024, comunica la necesidad del pago de los gastos que se generan en los trámites de Saneamiento Físico Legal, a fin de conseguir la regularización y actualización de los aspectos técnicos legales propios del predio materia de intervención. Por lo tanto, solicita la aprobación del **Fondo por Encargo**, siendo la persona autorizada para la Ejecución del encargo el **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión**;

Que, mediante el Informe N°3711-2024-SGLSG-GA/GM/MPMN de fecha 22 de julio del 2024, el CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar, Subgerente de Logística y Servicios Generales, recomienda se otorgue fondos por encargo a favor del **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión**, conforme a lo establecido con la directiva, normas y procedimientos para la ejecución del gasto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 166-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 09 de agosto del 2024

en la modalidad de "encargo" al personal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con la Resolución de Gerencia Municipal N°004-2015-GM/MPMN;

Que, a través de Informe N°1592-2024-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 25 de julio del 2024, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda a cargo del Ing. Rubén Pare Huacan, emite la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N°0000010639, correspondiente al Fondo por Encargo interno a favor del **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión**, afecto a la Sec. Func. 275-Elaboración de Expediente Técnico, por el importe de **S/ 5,998.00 soles**.

Que, mediante Informe N°671-2024-SGC/GA/GM/MPMN de fecha 05 de agosto febrero del 2024, la Subgerente de Contabilidad a cargo de la Mgr. CPC. Sunilda Nely Ventura Maquera, informa que de la revisión realizada a la **sub cuenta contable 1205.0502**, el **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión**, **no adeuda rendiciones pendientes. Por lo que da opinión favorable al fondo por encargo solicitado;**

Que, en atención a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por la RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF-77.15, en su **Artículo 40.-** "Encargos" a personal de la institución, señala lo siguiente: **40.1** Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa; **40.2** Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; **40.3** La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. **40.5** No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.";

Que, existiendo la fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y la Subgerencia de Contabilidad, favorables, corresponde formalizar el acto a través de Resolución conforme se establece en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado y los Artículos I, II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

N° : 166-2024-GA/GM/MPMN

Fecha : 09 de agosto del 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** el fondo por **ENCARGO** interno, para trámites de saneamiento físico legal, a fin de conseguir la regularización y actualización de los aspectos técnicos legales propios del predio materia de intervención, finalizando estos en las instancias registrales, reflejados en las partidas electrónicas emitidas por la SUNARP. Afectando presupuestalmente a la Meta: 275, por el monto de **S/ 5,998.00 soles** (Cinco mil Novecientos noventa y ocho), el mismo que será con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en las específicas de gasto siguiente:

<b>META</b>		275 Elaboración de Expediente Técnico	
<b>FTE.FTO.</b>		5. RECURSOS DETERMINADOS	
<b>RUBRO</b>		18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
<b>CLASIFICADOR</b>	2 6.8 1.3 1	Servicio de Búsqueda Catastral	800.00
	2 6.8 1.3 1	Partida Electrónica	350.00
	2 6.8 1.3 1	Títulos Archivados	960.00
	2 6.8 1.3 1	Pagos Agricultura	864.00
	2 6.8 1.3 1	Bases graficas	864.00
	2 6.8 1.3 1	Pagos Registros Públicos	2,160.00
<b>TOTAL</b>			<b>5,998.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR** el Fondo por Encargo de S/ **5,998.00 soles** (Cinco mil Novecientos noventa y ocho), a favor del **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión, identificado con DNI N° 4752834, encargado** de realizar el pago en efectivo del gasto descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR** el Fondo por Encargo a favor del **Abg. Ayerton Elio Zapata Calizaya - Profesional Especialista en la Subgerencia de Estudios de Inversión**, por un período de ejecución de 60 días calendarios.

**ARTÍCULO CUARTO. - EFECTUAR** la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) días calendarios de concluida la actividad materia de **ENCARGO**.

**ARTÍCULO QUINTA. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Contabilidad efectuar el Compromiso y Devengado para el Encargo Interno, según detalle de Meta y Certificación Presupuestal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
LIC. MARCO ANTONIO DRELLANA COLQUE  
GERENTE DE ADMINISTRACION

C.C.  
S.G.C (01)  
O.T.I.E (01)  
A.E.Z.C. (01)  
Archivo (01)